Hernan lopez

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 11

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.5313249 DE 2023

Correspondiente al periodo: 15 DE ENERO DEL 2025 AL 14 DEL FEBRERO DE 2025, con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del 2025, **EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRÍGUEZ** identificado con C.C 79.689.300, en su calidad de Supervisor con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (GRUPO 7).
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	**VALOR INICIAL:** $ 504.777.262,00 **VALOR ADICION 1:** $ 79.509.996,00 **VALOR ADICION 2:** $ 336.518.175,00 **VALOR TOTAL:** $ 920.805.433,00
FORMA DE PAGO:	La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada. La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación. **ADICION 1:** Modificar la CLÁUSULA FORMA DE PAGO, el cual quedará así: "(...) Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica. La Secretaría de Educación del Distrito, pagará a la INTERVENTORÍA el valor del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta avance del acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las siguientes consideraciones: El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación del Distrito, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.D.H., en la cuenta indicada por él en su propuesta, para cada grupo, así: La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada. Un pago adicional por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($79.509.996), INCLUIDO AIU y demás impuestos, costos y gastos a que haya

	lugar, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito en el presente contrato. La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación. **ADICION 2:** La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada. La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación. Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023 que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.
PLAZO PACTADO **(señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):**	El plazo de ejecución del contrato de interventoría es de nueve (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, dividido en tres etapas así: A. Elaboración del informe detallado. Quince (15) días calendario. B. Etapa de Obra. Ocho (08) meses. C. Cierre administrativo. Dentro de los siguientes quince (15) días calendario a la terminación de la obra: acta de terminación, aprobación de pólizas, acta de entrega física sin observaciones, entrega de manual de uso y mantenimiento, paz y salvo de servicios públicos, proyección del acta de liquidación, acta final, planos récord, informe final de obra, cierre del pin ambiental, entrega de todos los documentos que se requieren para la liquidación del contrato de obra y subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de obra, informe final del contrato de interventoría, proyección de la liquidación del contrato de interventoría, subsanación de las observaciones tanto de la liquidación del contrato de obra como de interventoría. **PRORROGA 1:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un término de TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, contados a partir del 5 de septiembre de 2024 y finalizando el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista de obra, debidamente avalado por el contratista de interventoría. **PRÓRROGA 2:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un término de SEIS (6) MESES, contados a partir del 1 de enero de 2025 y finalizando el 30 de junio de 2025, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista de obra, debidamente avalado por el contratista de interventoría. Conforme a ello, se solicita Modificar la CLAUSULA PLAZO DEL CONTRATO, el cual quedará así: "(...) "El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de dieciocho (18) meses y 26 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento

	de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones" (...)
FECHA DE INICIO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
PLAZO ADICIONAL	10 MESES
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO 2025
SUPERVISIÓN	**EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRÍGUEZ**

La supervisión y el apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales La supervisión y el apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría, así como la vigencia de las pólizas del contrato y las constancias de pagos parafiscales para el presente periodo, por lo que se procede a autorizar el pago **No. 011**, el cual corresponde a un avance mensual del contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 5305650 de 2023 (grupo 7) del **4.94%**, de ejecución acorde a la revisión efectuada por los apoyos a la supervisión, el cual corresponde a un valor de **$41.559.994,00 M/Cte.**, el porcentaje total de avance del contrato de interventoría a la fecha es de **78.00%**.

El apoyo a la supervisión certifica que verifico que el personal dispuesto para el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023, prestó sus servicios en los porcentajes de dedicación que establecen los estudios previos y la propuesta.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor del Contrato
EDWIN SANTANA RODRIGUEZ

Apoyo a la Supervisión del Contrato
HERNAN DARIO LOPEZ

ELABORO: EDWIN SANTANA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO DCCEE

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ACTA PARCIAL No. 11

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5313249/23 **PERIODO AL QUE PERTENECE EL ACTA:** DEL 15 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2025 **RADICACION No.** **FECHA RADICACION:**

CONTRATISTA : CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA **OBJETO:** INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

DIRECCION : Calle 71 #11-71

C.C. ó NIT : 901746695-9 **ESTABLECIMIENTO :** COLEGIO DIEGO MONTAÑA, PRIORITARIA COLEGIO FE Y ALEGRIA LA PAZ, EMERGENCIA Y OBRA PRIORITARIA DEL COLEGIO DOMINGO FAUSTINO SEDE A, EMERGENCIA COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ, EMERGENCIA COLEGIO LORENCITA VILLEGAS, EMERGENCIA COLEGIO FRANCISCO JOSE MATIZ, EMERGENCIA COLEGIO PROSPERO PINZON, PRIORITARIA COLEGIO QUIRIGA ALIANZA, EMERGENCIA COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO, EMERGENCIA COLEGIO PABLO VI, EMERGENCIA COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B, EMERGENCIA COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA, EMERGENCIA COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE A, PRIORITARIA COLEGIO DOMINGO FAUSTINO SEDE C, EMERGENCIA FELIZA BURSZTYN, EMERGENCIA COLEGIO UNION COLOMBIA SEDE B, EMERGENCIA COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA, EMERGENCIA COLEGIO PALESTINA SEDE A, EMERGENCIA COLEGIO CLASE SEDE A, EMERGENCIA COLEGIO ROSA MARIA GONDALO, EMERGENCIA COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN SEDE C, EMERGENCIA COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO SEDE C, EMERGENCIA COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES MARIÑO, EMERGENCIA COLEGIO KENNEDY HEROES, EMERGENCIA COLEGIO LA AMISTAD PINAR DEL RIO, EMERGENCIA COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA, EMERGENCIA COLEGIO NUEVA CONSTITUCION EMERGENCIA COLEGIO ATANACIO GIRARDOT SEDE A, EMERGENCIA COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLER, EMERGENCIA COLEGIO CARLOS PICARDI, EMERGENCIA COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES, EMERGENCIA COLEGIO PASCUALA Y EMERGENCIA COLEGIO ANTONIA SANTOS SEDE A. **PLAZO INICIAL:** 9 meses

TELEFONO	: 601 3004461	**LOCALIZACIÓN**	: LOCALIDAD 2, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 18, 19, 20	**FECHA INICIACION**	: 5 de diciembre de 2023
SUPERVISOR	: EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ	**VR. INICIAL**	: $ 504.777.262,00	**FECHA TERMINAC.INICIAL**	: 4 de septiembre de 2024
DIRECCION	: AV. EL DORADO No.66-63 PISO 3	**ANTICIPO**	0% $ 0,00	**PLAZO ADICIONAL 1**	: 3 MESES Y 26 DIAS CAL.
C.C. ó NIT	: 79.589.300	**VR. ADICIONAL 1**	: $ 79.509.990,00	**PLAZO ADICIONAL 2**	: 6 MESES
TELEFONO	: 3241000	**VR. ADICIONAL 2**	: $ 336.518.175,00	**TIEMPO SUSPENDIDO**	:
		VR. FINAL	: $ 920.805.433,00	**PLAZO TOTAL**	: 573 dias calendario
				FECHA FINAL	: 30 de junio de 2025

INFORMACION DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

DISP.	FECHA	REG.	FECHA	VALOR REGISTRO	SALDO REGISTRO	VR. REGAFECTAR	NUEVO SALDO REG.
2454	12-abr-23	4377	11-sep-23	$ 504.777.262,00	$ 18.421.841,00		$ 18.421.841,00
4508	23-ago-24	5402	4-sep-24	$ 79.509.990,00			$ 0,00
6419	12-dic-24	8011	27-dic-24	$ 285.652.262,00	$ 174.858.182,00	$ 41.559.994,00	$ 133.296.188,00
6419	12-dic-24	8011	27-dic-24	$ 50.865.913,00	$ 50.865.913,00		$ 50.865.913,00
	TOTALES			$ 920.805.433,00	$ 244.143.936,00	$ 41.559.994,00	$ 202.583.942,00

A PAGAR $ 41.559.994,00 CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO DE REGIMEN

REGIMEN COMÚN	X	**AUTORETENEDOR**		**RESOLUCION Nº**		**ICA**	X
REGIMEN SIMPLIFICADO		**GRAN CONTIBUYENTE**		**RESOLUCION Nº**		**CODIGO**	7112

SISTEMA AUTOMATICO DE PAGOS (S.A.P.)

BANCO BANCOLOMBIA **SUCURSAL** UNICENTRO **CUENTA CORRIENTE** [ ] **CUENTA DE AHORROS** [X] **CTA. Nº** 22600000954

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada. La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación.	%	100,00%	$ 424.182.573,11	$ 424.182.573,11
	COSTO TOTAL CONTRATO INICIAL (INC. IVA)				$ 424.182.573,11

OBRA EJECUTADA

PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL % EJEC.
4,94%	$ 20.954.619,11	70,98%	$ 301.084.790,35	75,92%	$ 322.039.409,50	75,92%
	$ 20.954.619,11		$ 301.084.790,35		$ 322.039.409,50	75,92%

MODIFICACION No.1

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MODIFICACION No. 1. A la interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito.	%	1	$ 66.815.122,65	$ 66.815.122,65
	COSTO TOTAL CONTRATO ADICIONAL (INC. IVA)				$ 66.815.122,65

CONSULTORIA ADICIONAL EJECUTADA

PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL % EJEC.
	$ 0,00	1,00	$ 66.815.122,65	1,00	$ 66.815.122,65	100,00%
	$ 0,00		$ 66.815.122,65		$ 66.815.122,65	100,00%

MODIFICACION No.2

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MODIFICACION No. 2. A la interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito.	%	100,00%	$ 282.788.382,35	$ 282.788.382,35
	COSTO TOTAL CONTRATO ADICIONAL (INC. IVA)				$ 282.788.382,35

CONSULTORIA ADICIONAL EJECUTADA

PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL % EJEC.
4,94%	$ 13.969.749,00	70,98%	$ 200.723.193,75	75,92%	$ 214.692.939,88	75,92%
	$ 13.969.749,00		$ 200.723.193,75		$ 214.692.939,88	75,92%

RESUMEN EJECUTIVO

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO		$ 773.786.078,15		$ 34.924.369,20		$ 968.623.106,87		$ 603.547.472,07	78,00%
IVA SOBRE COSTO DIRECTO	19%	$ 147.019.354,85		$ 6.635.629,36		$ 108.038.390,36		$ 114.674.019,05	78,00%
		$ 0,00							
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$ 920.805.433,00		$ 41.559.994,56		$ 676.661.497,17		$ 718.221.491,75	78,00%
AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCIÓN 222 DEL 5 DE JULIO DEL 2006		$ 0,00		-0,59		-1,17		-1,75	
VALOR A PAGAR EN ACTA				$ 41.559.994,00		$ 676.661.496,00		$ 718.221.490,00	
SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACION		$ 202.583.942		PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL	

CONTRATISTA Nit C.C. REP. LEGAL C.C.	CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA 901746695-9 GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES 52.953.958	SUPERVISOR C.C. No.:	EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ SUPERVISOR 79.589.300	APOYO A LA SUPERVISIÓN Nit C.C.	HERNAN LOPEZ APOYO A LA SUPERVISIÓN 1.049.623.279

Factura Electrónica De Venta No

COLE No. 13

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764071677180 que habilita desde COLE 1 hasta COLE 50. Vence 2026-05-29

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA
Actividad Económica ICA 7112 8.66 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA

Nit 901746695 9

CLIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV DORADO 66 63	Bogota D.C.	3241000

FECHA FACTURA	
03/04/2025	03/05/2025

Descripción
ACTA DE INTERVENTORÍA N 11. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 15 ENERO AL 14 DE FEBRERO 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. GRUPO 7 CONSORCIADOS COLEGIOS POR BOGOTA: * SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.380.666-9 - 50% * SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S NIT 900.834.413-2- 50%

Valor en Letras

CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**34.924.365**
IVA	**6.635.629**
TOTAL FACTURA	**41.559.994**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

CUFE: a723c75cc36974c60978d68bb050e0ec0f37e35f939b706386bc0431edf9ffd0096cff9b817315b5c58fcc3b8fc5937c--Expedición:03/04/2025 11:59 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTÁ-CO1.PCCNTR.5313249

Pago 008	012	17/03/2025 00:00 (UTC -5 horas)	17/03/2025 00:00 (UTC -5 horas)	93.105.949 pesos colombianos	110.796.079 pesos colombianos	110.796.079 pesos colombianos	Pagado
Pago 009	004	04/09/2025 15:26 (UTC -5 horas)	14/08/2024 00:00 (UTC -5 horas)	38.727.869 pesos colombianos	46.086.164 pesos colombianos	46.086.164 pesos colombianos	Pagado
Pago 010	008	12/05/2024 12:00 a.m. (UTC -5 horas)	04/09/2025 00:00 (UTC -5 horas)	58.749.286 pesos colombianos	69.911.650 pesos colombianos	69.911.650 pesos colombianos	Rechazado
Pago 011	013	04/03/2025 00:00 (UTC -5 horas)	04/03/2025 00:00 (UTC -5 horas)	34.924.365 pesos colombianos	41.559.994 pesos colombianos	41.559.994 pesos colombianos	Aprobado

Número de caso 013

Descripción	Nombre del archivo		
13. COLE13_ad090174669503525000000004.pdf	13. COLE13_ad090174669503525000000004.pdf	descargar	Detalle

Estado Aprobado

Bogotá, D.C., 5 de marzo del 2025

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Att. Dr. Andres Ivanno Galeano Toro
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED
Avenida El Dorado No. 66-63
Ciudad.

REF: **CONTRATO CO1.PCCNTR.5313249 SED**.
"Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaria de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."

Asunto: **REMISION ACTA PARCIAL No. 11 DE INTERVENTORIA.**

Respetado señor:

Por medio de la presente y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, remitimos mediante la presente el acta de cobro No. 11 del contrato de Interventoría, del periodo correspondiente del 15 de enero al 14 de febrero de 2025, de acuerdo con el avance de obra y atendiendo los ajustes solicitados por la SED, la cual nos permitimos relacionar a continuación:

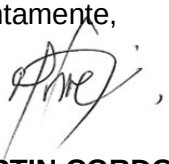
ACTA PARCIAL No. 11 – INTERVENTORÍA

- Acta Parcial No. 11.
- Proforma de factura.
- FURC.
- Resolución de Facturación.
- Formato de Información de Pagos.
- Certificación Bancaria.
- Cedula Representante Legal.
- Rut.
- Rit.

- Formato de actualización de terceros.
- Cámara de Comercio.
- Cumplimiento obligaciones
- Certificado pago parafiscales.
- Planilla de pago de seguridad.
- Cuadro de parafiscales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Atentamente,



MARTIN CORDOBA G.
Director de interventoría
CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTÁ

Anexos: Acta parcial de Interventoría No. 11.
Elaboró: Equipo técnico.
Rev. Martin Cordoba – Director de Interventoría.
Copia: Archivo.
Arq. EDWIN SANTANA, esantana@educacionbogota.gov.co
Ing. HERNAN LOPEZ, hdlopez@educacionbogota.edu.co

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBREADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ACTA PARCIAL No. 11

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5313249/23

PERIODO AL QUE PERTENECE EL ACTA: DEL 15 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2025

RADICACION No.
FECHA RADICACION:

CONTRATISTA : CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

DIRECCION : Calle 71 #11-71

C.C. ó NIT : 901746695-9

ESTABLECIMIENTO : COLEGIO DIEGO MONTAÑA, PRIORITARIA COLEGIO FE Y ALEGRÍA LA PAZ, EMERGENCIA Y OBRA PRIORITARIA DEL COLEGIO DOMINGO FAUSTINO SEDE A, EMERGENCIA COLEGIO INEM SANTIAGO PÉREZ, EMERGENCIA COLEGIO LORENCITA VILLEGAS, EMERGENCIA COLEGIO FRANCISCO JOSÉ MATIZ, EMERGENCIA COLEGIO PROSPERO PINZÓN, PRIORITARIA COLEGIO QUIROGA ALIANZA, EMERGENCIA COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO, EMERGENCIA COLEGIO PABLO VI, EMERGENCIA COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B, EMERGENCIA COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA, EMERGENCIA COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE A, PRIORITARIA COLEGIO DOMINGO FAUSTINO SEDE C, EMERGENCIA FELIZA BURSZTYN, EMERGENCIA COLEGIO UNIÓN COLOMBIA SEDE B, EMERGENCIA COLEGIO SAN JOSÉ DE CASTILLA, EMERGENCIA COLEGIO PALESTINA SEDE A, EMERGENCIA COLEGIO CLASS SEDE A, EMERGENCIA COLEGIO ROSA MARIA GORDILLO, EMERGENCIA COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN SEDE C, EMERGENCIA COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO SEDE C, EMERGENCIA COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, EMERGENCIA COLEGIO KENNEDY HEROES, EMERGENCIA COLEGIO LA AMISTAD PINAR DEL RIO, EMERGENCIA COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA, EMERGENCIA COLEGIO NUEVA CONSTITUCIÓN, EMERGENCIA COLEGIO ATANACIO GIRARDOT SEDE A, EMERGENCIA COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLER, EMERGENCIA COLEGIO CARLOS PIZARRO, EMERGENCIA COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES, EMERGENCIA COLEGIO PASQUILLA Y EMERGENCIA COLEGIO ANTONIA SANTOS SEDE A.

PLAZO INICIAL : 9 meses

TELEFONO : 601 3004461

SUPERVISOR : EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ

DIRECCION : AV. EL DORADO No.66-63 PISO 3

C.C. ó NIT : 79.689.300

TELEFONO : 3241000

LOCALIZACIÓN : LOCALIDAD 2, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 18, 19, 20

VR. INICIAL : $ 504.777.262,00

ANTICIPO 0% $ 0,00

VR. ADICIONAL 1 : $ 79.509.996,00

VR. ADICIONAL 2 : $ 336.518.175,00

VR. FINAL : $ 920.805.433,00

FECHA INICIACION : 5 de diciembre de 2023

FECHA TERMINAC.INICIAL : 4 de septiembre de 2024

PLAZO ADICIONAL 1 : 3 MESES Y 26 DIAS CAL.

PLAZO ADICIONAL 2 : 6 MESES

TIEMPO SUSPENDIDO :

PLAZO TOTAL : 573 dias calendario

FECHA FINAL : 30 de junio de 2025

INFORMACION DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

DISP.	FECHA	REG.	FECHA	VALOR REGISTRO	SALDO REGISTRO	VR. REG.AFECTAR	NUEVO SALDO REG.
2454	12-abr-23	4377	11-sep-23	$ 504.777.262,00	$ 18.421.841,00		$ 18.421.841,00
4508	23-ago-24	5402	4-sep-24	$ 79.509.996,00			$ 0,00
6419	12-dic-24	8011	27-dic-24	$ 285.652.262,00	$ 174.856.182,00	$ 41.559.995,00	$ 133.296.187,00
6419	12-dic-24	8011	27-dic-24	$ 50.865.913,00	$ 50.865.913,00		$ 50.865.913,00
	TOTALES			$ 920.805.433,00	$ 244.143.936,00	$ 41.559.995,00	$ 202.583.941,00

A PAGAR $ 41.559.995,00 CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO DE REGIMEN

REGIMEN COMUN [X]
REGIMEN SIMPLIFICADO [ ]

AUTORETENEDOR [ ] **RESOLUCION Nº** _____
GRAN CONTIBUYENTE [ ] **RESOLUCION Nº** _____

ICA [X]
CODIGO 7112

SISTEMA AUTOMATICO DE PAGOS (S.A.P.)

BANCO BANCOLOMBIA **SUCURSAL** UNICENTRO **CUENTA CORRIENTE** [ ] **CUENTA DE AHORROS** [X] **CTA. Nº** 22600000954

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada. La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación.	%	100,00%	$ 424.182.573,11	$ 424.182.573,11
	COSTO TOTAL CONTRATO INICIAL (INC. IVA)				**$ 424.182.573,11**

OBRA EJECUTADA

PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL % EJEC.
4,94%	$ 20.954.619,11	70,98%	$ 301.084.790,39	75,92%	$ 322.039.409,50	75,92%
	$ 20.954.619,11		**$ 301.084.790,39**		**$ 322.039.409,50**	**75,92%**

MODIFICACION No.1

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MODIFICACION No. 1. A la Interventoria integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito.	%	1	$ 66.815.122,69	$ 66.815.122,69
	COSTO TOTAL CONTRATO ADICIONAL (INC. IVA)				**$ 66.815.122,69**

CONSULTORIA ADICIONAL EJECUTADA

PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL % EJEC.
	$ 0,00	1,00	$ 66.815.122,69	1,00	$ 66.815.122,69	100,00%
	$ 0,00		**$ 66.815.122,69**		**$ 66.815.122,69**	**100,00%**

MODIFICACION No.2

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MODIFICACION No. 2. A la Interventoria integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito.	%	100,00%	$ 282.788.382,35	$ 282.788.382,35
	COSTO TOTAL CONTRATO ADICIONAL (INC. IVA)				**$ 282.788.382,35**

CONSULTORIA ADICIONAL EJECUTADA

PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL % EJEC.
4,94%	$ 13.969.746,09	70,98%	$ 200.723.193,79	75,92%	$ 214.692.939,88	75,92%
	$ 13.969.746,09		**$ 200.723.193,79**		**$ 214.692.939,88**	**75,92%**

RESUMEN EJECUTIVO

			PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 773.786.078,15**	**$ 34.924.365,20**	**$ 568.623.106,87**	**$ 603.547.472,07**	**78,00%**
IVA SOBRE COSTO DIRECTO	**19%**	**$ 147.019.354,85**	**$ 6.635.629,39**	**$ 108.038.390,30**	**$ 114.674.019,69**	**78,00%**
		$ 0,00				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		**$ 920.805.433,00**	**$ 41.559.994,59**	**$ 676.661.497,17**	**$ 718.221.491,76**	**78,00%**
AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCIÓN 222 DEL 5 DE JULIO DEL 2006		**$ 0,00**	**0,41**	**-0,17**	**-0,76**	
VALOR A PAGAR EN ACTA			**$ 41.559.995,00**	**$ 676.661.497,00**	**$ 718.221.491,00**	
SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACION		**202.583.942**	**PRESENTE ACTA**	**ACUMULADO ANTERIOR**	**ACUMULADO ACTUAL**	

CONTRATISTA: **CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA**
Nit/ C.C.: **901746695-9**
REP. LEGAL: **GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES**
C.C.: **52.553.958**

SUPERVISOR: **EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ**
SUPERVISOR
C.C. No.: **79.689.300**

APOYO A LA SUPERVISIÓN: **HERNAN LOPEZ**
APOYO A LA SUPERVISIÓN
Nit/ C.C.: **1.049.623.279**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DEL ACTA PARCIAL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5313249-23
ACTA PARCIAL No. 11

Por medio del presente documento, yo Hernán Darío López, en calidad de Contratista delegado como apoyo a la supervisión del contrato, indico que he revisado el contenido del **ACTA PARCIAL No. 11**, en forma preliminar en cuanto a su contenido y congruencia de información acorde a la ejecución contractual y soportes. Así mismo, indico que he revisado el informe mensual 9. De igual manera, dado el documento aportado por la Interventoría denominado *"Verificación de cumplimiento de obligaciones de interventoría*", para el periodo 15/01/2025 al 14/02/2025 (Anexo 01), se constató el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la firma Interventora; Documento que hace parte integral del informe de Supervisión 10, por cuanto soporta el cumplimiento de estas.

Adicionalmente, y en consideración del numeral: "*7.5.6.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO*" del pliego de condiciones para el CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023, punto "*3. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales."*

Por lo anterior se da aval al contenido del **ACTA PARCIAL No. 11** y se solicita a la Supervisión del contrato de Interventoría se dé continuidad al trámite interno ante el Área de Control y Estadística de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, previa verificación y aval de los soportes, para el trámite de pago por valor a costo directo de **$34.924.365,20** para un valor total de **$41.559.995,00** (Incluido el IVA del 19% y realizado el ajuste al peso según Resolución 222 del 5 de julio del 2006), según la propuesta económica del contratista Interventor y a lo contenido en el **ACTA PARCIAL No. 11** ante la Secretaría de Educación del Distrito.

Se firma en Bogotá a los cinco (5) días del mes de marzo del 2025.



HERNAN DARÍO LOPEZ
Contratista - Apoyo a la Supervisión del Contrato

ANEXO 01:

"Verificación de cumplimiento de obligaciones de interventoría"
Periodo 15 de diciembre de 2024 al 14 de enero 2025

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 10

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.5313249 DE 2023

Correspondiente al periodo: 15 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 14 DEL ENERO DE 2025, con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo del 2025, **EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRÍGUEZ** identificado con C.C 79.689.300, en su calidad de Supervisor con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (GRUPO 7).
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	**VALOR INICIAL:** $ 504.777.262,00 **VALOR ADICION 1:** $ 79.509.996,00 **VALOR ADICION 2:** $ 336.518.175,00 **VALOR TOTAL:** $ 920.805.433,00
FORMA DE PAGO:	La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada. La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación. **ADICION 1:** Modificar la CLÁUSULA FORMA DE PAGO, el cual quedará así: "(…) Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica. La Secretaría de Educación del Distrito, pagará a la INTERVENTORÍA el valor del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta avance del acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las siguientes consideraciones: El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación del Distrito, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.D.H., en la cuenta indicada por él en su propuesta, para cada grupo, así: La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada. Un pago adicional por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($79.509.996), INCLUIDO AIU y demás impuestos, costos y gastos a que haya

	lugar, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito en el presente contrato. La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación. **ADICION 2:** La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada. La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación. Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023 que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.
PLAZO PACTADO **(señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):**	El plazo de ejecución del contrato de interventoría es de nueve (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, dividido en tres etapas así: A. Elaboración del informe detallado. Quince (15) días calendario. B. Etapa de Obra. Ocho (08) meses. C. Cierre administrativo. Dentro de los siguientes quince (15) días calendario a la terminación de la obra: acta de terminación, aprobación de pólizas, acta de entrega física sin observaciones, entrega de manual de uso y mantenimiento, paz y salvo de servicios públicos, proyección del acta de liquidación, acta final, planos récord, informe final de obra, cierre del pin ambiental, entrega de todos los documentos que se requieren para la liquidación del contrato de obra y subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de obra, informe final del contrato de interventoría, proyección de la liquidación del contrato de interventoría, subsanación de las observaciones tanto de la liquidación del contrato de obra como de interventoría. **PRORROGA 1:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un término de TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, contados a partir del 5 de septiembre de 2024 y finalizando el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista de obra, debidamente avalado por el contratista de interventoría. **PRÓRROGA 2:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un término de SEIS (6) MESES, contados a partir del 1 de enero de 2025 y finalizando el 30 de junio de 2025, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista de obra, debidamente avalado por el contratista de interventoría. Conforme a ello, se solicita Modificar la CLAUSULA PLAZO DEL CONTRATO, el cual quedará así: “(...) "El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de dieciocho (18) meses y 26 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento

	de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones" (...)
FECHA DE INICIO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
PLAZO ADICIONAL	10 MESES
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO 2025
SUPERVISIÓN	**EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRÍGUEZ**

La supervisión y el apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales La supervisión y el apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría, así como la vigencia de las pólizas del contrato y las constancias de pagos parafiscales para el presente periodo, por lo que se procede a autorizar el pago **No. 011**, el cual corresponde a un avance mensual del contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 5305650 de 2023 (grupo 7) del **4.94%**, de ejecución acorde a la revisión efectuada por los apoyos a la supervisión, el cual corresponde a un valor de **$41.559.996,00 M/Cte**., el porcentaje total de avance del contrato de interventoría a la fecha es de **78.00%**.

El apoyo a la supervisión certifica que verifico que el personal dispuesto para el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023, prestó sus servicios en los porcentajes de dedicación que establecen los estudios previos y la propuesta.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

_____
Supervisor del Contrato
EDWIN SANTANA RODRIGUEZ



_____
Apoyo a la Supervisión del Contrato
HERNAN DARIO LOPEZ

ELABORO: EDWIN SANTANA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO DCCEE



Factura Electrónica De Venta No

COLE No. 12

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764071677180 que habilita desde COLE 1 hasta COLE 50. Vence 2026-05-29

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA
Actividad Económica ICA 7112 8.66 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA

Nit 901746695 9

CLIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV DORADO 66 63	Bogota D.C.	3241000

FECHA FACTURA	
05/03/2025	05/04/2025

Descripción

ACTA DE INTERVENTORÍA N 11. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 15 ENERO AL 14 DE FEBRERO 2025

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. GRUPO 7

CONSORCIADOS COLEGIOS POR BOGOTA:

* SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.380.666-9 - 50%
* SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S NIT 900.834.413-2- 50%

DOCUMENTO DE PRUEBA
DISEÑO DE DOCUMENTOS,
NO TIENE NINGÚN VALOR COMERCIAL.

Valor en Letras

CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**34.924.366**
IVA	**6.635.629**
TOTAL FACTURA	**41.559.995**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C Secretaría EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION FINANCIERA - OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS

RADICADO INTERNO:						
RECIBIDO POR:						
Hora		Fecha				Folios

INFORMACION DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Compromiso

| | | | | | |

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764071677180

(415)7707212489984(8020) 001876407167718 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 4 6 6 9 5	9				

11. Razón social
CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 71 11 71

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-05-29 / 03:45:15 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PEÑALOZA QUIÑONES GERSSY NIVER
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 52553958 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA

997. Fecha formalización 2024-05-29/15:45:15

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764071677180

(415)7707212489984(8020) 001876407167718 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 4 6 6 9 5	9				

11. Razón social

CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA CL 71 11 71	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	COLE	1	50	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION FINANCIERA - OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

FORMATO INFORMACION DE PAGOS A CONTRATISTAS

RECIBIDO POR:

Hora		Fecha				Folios	

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Compromiso

Tipo		Otro, Cuál?		No.		Fecha:	27	05	2024								
Contratista	CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA			NIT	X	C.C.		No.	901.746.695								
Dirección :	Calle 71 #11-71			Teléfonos	6013004461												
Cesión de contrato :		→	Nombre del cedente					NIT		C.C.		No.					
Aporte a pensiones voluntarias		Aporte cuenta AFC		Valor Aporte				Donde realiza el aporte AFP				NIT No:					
Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.								Banco									

2, Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria				2	2	6	0	0	0	0	0	9	5	4	Banco	Bancolombia SA	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria del Contratista

Responsable de IVA	X	Contribuyente de Renta	X	Autorretenedor de Renta		Régimen SIMPLE (Ley 2010-2019)		Código actividad ICA del RIT	71121
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Cumplo todos los requisitos para pertenecer al Regimen Especial de Renta			

4. Condiciones especiales para el abono (Diligenciar si es necesario)

Pago a Tercero		Sanción o Multa		Cesión de derechos económicos		Apoderado		Aplicar a todo el valor neto de giro:		Aplicar valor parcial	
Embargo		Reintegro		Otro		Cual?		Valor parcial a aplicar			
Beneficiario								NIT		C.C.		No.	
Cuenta Bancaria								Banco		Ahorros		Corriente	

Firma contratista

Fecha	27	05	2024

Al presente formato se le debe anexar certificación bancaria.
La certificación bancaria deberá corresponder al contratista y/o beneficiario del pago, no se pueden realizar pagos a cuentas de terceros.

El presente formato y sus soportes deberan ser archivados por el supervisor o funcionario responsable de la SED, con toda la documentación del Contratista

Bancolombia

Bogotá., D.C 13 Diciembre de 2024

Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA identificado (a) con Nit 901746695 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos bajo las siguientes características.

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado (Activo – Al día)
CUENTA AHORROS	226-000009-54	2023/08/28	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en los teléfonos 2130006 O # de CELULAR 3155101516 de Bogotá.

Atentamente,



Angela Andrea Martinez Gordo
Gerente Sistema de Unicentro
*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

.

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023

ANEXO 2
MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Bogotá D. C.,15 de junio de 2023

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023

Apreciados Señores:

La representante GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES, identificada con C.C. 52.553.958 de Engativá y debidamente facultada y autorizada para actuar en nombre de las sociedades SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA y SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, identificadas con NIT No. 900.380.666-9 y 900.834.413-2 (respectivamente), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTÁ con el fin de participar y presentar propuesta conjunta dentro del REF: PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS", GRUPO (S): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y de ser adjudicatarios de ejecutar el contrato, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. (29 meses) iniciando el 15 de junio de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2025.

B. El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.380.666-9	50%	ASOCIADO 1
SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S NIT No. 900.834.413-2	50%	ASOCIADO 2

(*) LOS % DE PARTICIPACIÓN DEBEN SER IGUALES A LOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

C. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D. El representante del consorcio es GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No 52.553.958 de Engativá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

   Como representante suplente del Consorcio se designa a HERNÁN MALDONADO SANDOVAL, identificado con C.C. No. 79.644.163 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

E. Para todos los efectos el presente documento será considerado el acuerdo consorcial como el único constitutivo del proponente asociativo.

F. El domicilio de las partes para los fines del CONSORCIO será la Calle 71 No. 11-71, Bogotá D.C., dirección electrónica: gerencia@seg-colombia.com / hmaldonado@peyco.es / directorcontratacion@seg-colombia.com / ccastillo@peyco.es - Teléfono: 300 44 61.

En constancia se firma en Bogotá D. C a los 15 días del mes de junio de 2023.

Gerssy Niver Peñaloza Quiñones 2023.08.22 08:10:57 -05'00'

GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES
C.C. No. 52.553.958 de Engativá
Representante Legal
SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS

Gerssy Niver Peñaloza Quiñones 2023.08.22 08:11:09 -05'00'

GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES
C.C. No. 52.553.958 de Engativá
Representante Legal
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA

Aceptamos,

Gerssy Niver Peñaloza Quiñones 2023.08.22 08:11:22 -05'00'

GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES
C.C. No. 52.553.958 de Engativá
Representante Principal
CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTÁ

Hernan Maldonado 2023.08.22 08:12:07 -05'00'

HERNÁN MALDONADO SANDOVAL
C.C. No. 79.644.163 de Bogotá D.C.
Representante Suplente
CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 08:56:38
Recibo No. AB23470946
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23470946F62A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS
Nit: 900834413 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02558278
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 71 # 11-71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@seg-colombia.com
Teléfono comercial 1: 3004461
Teléfono comercial 2: 6455651
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 71 # 11-71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@seg-colombia.com
Teléfono para notificación 1: 3004461
Teléfono para notificación 2: 6455651
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 08:56:38
Recibo No. AB23470946
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23470946F62A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 13 de marzo de 2015, inscrita el 28 de marzo de 2015 bajo el número 01925423 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS.

Que por Documento Aclaratorio del 28 de marzo de 2015, inscrito el 28 de marzo de 2015, bajo el No. 01925423 del libro IX se aclaró el documento privado de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 001 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de junio de 2015, inscrita el 28 de agosto de 2015 bajo el número 02014741 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SEG INGENIERIA SAS (anbsorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: La realización de sondeos y estudios geotécnicos e informes de materiales para cimentaciones y obras. La realización de todo tipo de proyectos, estudios, memorias, análisis, ensayos, informes, asistencia técnica, construcción, mantenimiento y conservación y explotación de servicios, estudios de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, obra pública, edificación, urbanístico, industrial, medioambiental, ecológico, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 08:56:38
Recibo No. AB23470946
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23470946F62A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ambiente, agroalimentario, ganadero, pesquero y suministro de bienes y servicios para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios técnicos y empresariales adecuados y en general todas aquellas encaminadas a desarrollar el objeto social de la compañía y todos los actos civiles y comerciales permitidos por la legislación colombiana.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $4,403,000,000.00
No. de acciones	: 22,015.00
Valor nominal	: $200,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $4,237,000,000.00
No. de acciones	: 21,185.00
Valor nominal	: $200,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $4,237,000,000.00
No. de acciones	: 21,185.00
Valor nominal	: $200,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designados para un término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal y/o por los representantes legales suplentes en lo expresamente facultados para tal fin, quienes no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 08:56:38
Recibo No. AB23470946
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23470946F62A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal y sus suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Igualmente podrán presentar cualquier propuesta u oferta pública y/o privada en el ejercicio de sus funciones y a la firma de los correspondientes contratos que de ellas se deriven y a hasta su liquidación. Así mismo, representaran a la sociedad judicial y extrajudicialmente y ante toda clase de autoridades. El representante legal principal y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 014 de Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2017, inscrita el 6 de octubre de 2017 bajo el número 02265661 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Peñaloza Quiñones Gerssy Niver	C.C. 000000052553958

Que por Acta no. 6 de Accionista Único del 12 de julio de 2016, inscrita el 27 de julio de 2016 bajo el número 02126344 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Sanchez Bachiller Cesar	C.E. 000000000600267

Que por Acta no. 20 de Asamblea de Accionistas del 30 de agosto de 2018, inscrita el 3 de octubre de 2018 bajo el número 02382391 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Rodriguez Navero Cristobal	C.E. 000000000442069

Que por Acta no. 014 de Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre

de 2017, inscrita el 6 de octubre de 2017 bajo el número 02265661 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Rubio Gregorio Raul	P.P. 000000PAF205201

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 11 de la Asamblea de Accionistas, del 4 de abril de 2017, inscrita el 27 de abril de 2017, bajo el no. 02219485 del libro IX, se removió la designación de Sánchez Bachiller Cesar como Representante Legal Suplente.

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 002 de Asamblea de Accionistas del 12 de agosto de 2015, inscrita el 28 de agosto de 2015 bajo el número 02014767 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
FINANCIAL PLANNER CONSULTING SAS	N.I.T. 000008301329121

Que por Certificación no. sin num de Revisor Fiscal del 13 de agosto de 2015, inscrita el 28 de agosto de 2015 bajo el número 02014774 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Gutierrez Acero Victor Julio	C.C. 000000079203201
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Vela Cruz Nubia	C.C. 000000052309268

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2015/06/17	Asamblea de Accionist	2015/08/28	02014741
009	2016/12/27	Asamblea de Accionist	2017/01/04	02174086
25	2020/01/13	Asamblea de Accionist	2020/01/16	02542466

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 08:56:38
Recibo No. AB23470946
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23470946F62A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 12 de mayo de 2015, inscrito el 12 de mayo de 2015 bajo el número 01938483 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.
Domicilio: (Fuera Del País)
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 0204-05-31

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 7120, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 08:56:38
Recibo No. AB23470946
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23470946F62A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.371.323.489
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 08:56:38
Recibo No. AB23470946
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23470946F62A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. : 900380666 9, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02022928 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 12,983,132,231

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 71 # 11-71
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@SEG-COLOMBIA.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 71 # 11-71
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@SEG-COLOMBIA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3722 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00190573 DEL LIBRO VI, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA SA..

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3722 DE LA NOTARIA 32 DEL 26 DE AGOSTO DE 2010 INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00190573 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. DOMICILIADA EN PAIPORTA (VALENCIA-ESPAÑA) DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 00263157 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL CAMBIÓ SU NOMBRE DE: SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA SA. POR EL DE: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1785 DE NOTARIA EXTRANJERA DEL 07 DE JUNIO DE 2016 INSCRITA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00261121 DEL LIBRO VI, LA CASA PRINCIPAL DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1513	2011/09/17	NOTARIA 75	2011/09/19	00202886
828	2012/05/11	NOTARIA 75	2012/05/16	00211197
00574	2015/05/08	NOTARIA 75	2015/05/15	00245696
1237	2015/09/23	NOTARIA 75	2015/09/30	00250277
1785	2016/06/07	NOTARIA EXTRANJERA	2016/09/01	00261121
SIN NUM	2016/10/20	CONSEJO DE ADMINISTRA	2016/11/01	00263157

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA REALIZACIÓN DE SONDEOS Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS E INFORMES DE MATERIAL PARA CIMENTACIONES Y OBRAS, LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS, MEMORIAS, INFORMES, ASISTENCIAS TÉCNICAS, INTERVENTORÍAS, ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO, SOCIOLÓGICO, URBANÍSTICO, CIVIL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO, EN LOS CAMPOS DE INGENIERÍA CIVIL, INDUSTRIAL, FORESTAL, GEOLOGÍA, CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA, MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA, AGUA, MEDIO AMBIENTE, DRAGADOS HIDRÁULICOS, AGROALIMENTARIO Y PESQUERO; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y BIENES MATERIALES; PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y EMPRESARIALES ADECUADOS, ASÍ COMO REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS EN TODOS LOS CAMPOS DE ACTIVIDAD LÍCITA LEGAL. LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL OBJETO SOCIAL PODRÁN SER DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD TOTAL O PARCIALMENTE DE MODO INDIRECTO MEDIANTE LA TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES CON OBJETO IDÉNTICO O ANÁLOGO AL DE ÉSTA. EN TODO CASO: A) QUEDAN EXCLUIDAS DEL OBJETO SOCIAL AQUELLAS ACTIVIDADES QUE POR LEY TIENEN UNA REGULACIÓN ESPECIAL; B) SI LA LEY EXIGIERE PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, ALGÚN TITULO PROFESIONAL, ÉSTAS DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE PERSONA QUE OSTENTE LA TITULACIÓN REQUERIDA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:
CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: $447,132,597.00

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00263161 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MANDATARIO GENERAL GERENTE	
PEÑALOZA QUIÑONES GERSSY NIVER	C.C. 000000052553958

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00286199 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER MANDATARIO GENERAL SUPLENTE	
RODRIGUEZ NAVERO CRISTOBAL	C.E. 000000000442069

CERTIFICA:
APODERADO Y SUS FACULTADES: SERA NOMBRADO UN MANDATARIO GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON LOS PODERES DE GERENTE, PARA EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EN TODOS LOS ASUNTOS LEGALES, EXTRAJUDICIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PUEDA PRESENTARSE. CON SUPLENTE DEL MANDATARIO GENERAL DE LA SUCURSAL COLOMBIANA PARA SUSTITUIR EL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. TANTO EL MANDATARIO GENERAL COMO SU SUPLENTE PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA. EN TODO CASO, EL MANDATARIO SUPLENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SUCURSAL, PODRÁ CONTRATAR CONSIGO MISMO, EN SU PROPIO NOMBRE O COMO REPRESENTANTE DE UN TERCERO.

CERTIFICA:
** REVISOR FISCAL **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246941 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUTIERREZ ACERO VICTOR JULIO	C.C. 000000079203201
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VELA CRUZ NUBIA	C.C. 000000052309268

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1610 DE NOTARIA EXTRANJERA DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246229 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

FINANCIAL PLANNER CONSULTING SAS N.I.T. 000008301329121

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE OCTUBRE DE 2010
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MARZO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $11,348,123,457

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045993763

(415)7707212489984(8020) 000014104599376 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 6 6 9 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 71 11 71

42. Correo electrónico gerencia@seg-colombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 0 0 4 4 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 6 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	14	42	48	52	55																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 12 / 15 : 54: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑALOZA QUIÑONES GERSSY NIVER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045993763

(415)7707212489984(8020) **000014104599376 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 6 6 9 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 6 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 6 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 6 1 5	
81. Hasta	2 0 2 5 1 1 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 8 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045993763

(415)7707212489984(8020) **000014104599376 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 6 6 9 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 5 5 3 9 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑALOZA	QUIÑONES	GERSSY	NIVER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045993763

(415)7707212489984(8020) **000014104599376 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 6 6 9 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 8 0 6 6 6	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 3 0 6 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 3 4 4 1 3	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SEG, GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 0 6 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045993763

(415)7707212489984(8020) **000014104599376 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 6 6 9 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 7 1 7 4 8 8	1	2 2 9 6 2 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SEQUEDA	CAMACHO	YOLIMAR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 — Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14865063446

(415)7707212489984(8020) 000001486506344 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9008344132		Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: SEG, GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CL 71 11 71 BRR QUINTA CAMACHO

42. Correo electrónico: gerencia@seg-colombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3004461 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	2015 03 28	7020	2015 03 28		7120	4290		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
1	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 09 - 16 / 07 : 14: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14865063446

(415)7707212489984(8020) **000001486506344 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 4 4 1 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 3 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 3 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 5 5 8 2 7 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 3 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 5 0 8 2 8	9 0 0 5 4 5 5 9 9	3
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
3		Año Mes Día		
4		Año Mes Día		
5		Año Mes Día		

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

SONDEOS,ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14865063446

(415)7707212489984(8020) **000001486506344 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 4 4 1 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 5 5 3 9 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑALOZA	QUIÑONES	GERSSY	NIVER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	4 4 2 0 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	NAVERO	CRISTOBAL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14865063446

(415)7707212489984(8020) **000001486506344 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 4 4 1 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 0 3 2 0 1		7 3 0 2 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUTIERREZ	ACERO	VICTOR	JULIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 1 3 2 9 1 2	1	FINANCIAL PLANNER CONSULTING LTDA FPC LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 8 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 0 9 2 6 8		8 5 9 8 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VELA	CRUZ	NUBIA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 1 0 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14854297936

(415)7707212489984(8020) 000001485429793 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 6 6 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 71 11 71

42. Correo electrónico gerencia@seg-colombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 4 6 1	3 1 0 2 0 1 6 1 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 1 0 0 8 2 6	4 2 9 0	2 0 1 0 0 8 2 6			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	1	8	2	6	4	2	4	8	5	2	5	5							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 24 / 19 : 37: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854297936

(415)7707212489984(8020) **000001485429793 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 6 6 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	1 0
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 7 2 2	1 7 8 5
73. Fecha	2 0 1 0 0 8 2 6	2 0 1 6 0 6 0 7
74. Número de notaría	3 2	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 9 0 3	2 0 1 6 0 9 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 0 2 2 9 2 8	0 2 0 2 2 9 2 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 8 2 6
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNICA S.L.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
35929	ESPAÑA 2 4 5	35929

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854297936

(415)7707212489984(8020) **000001485429793 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 6 6 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 5 5 3 9 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑALOZA	QUIÑONES	GERSSY	NIVER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	4 4 2 0 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	NAVERO	CRISTOBAL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854297936

(415)7707212489984(8020) **000001485429793 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 6 6 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 0 3 2 0 1		7 3 0 2 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUTIERREZ	ACERO	VICTOR	JULIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 1 3 2 9 1 2	1	FINANCIAL PLANNER CONSULTING LTDA FPC LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 0 9 2 6 8		8 5 9 8 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VELA	CRUZ	NUBIA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 1 3 2 9 1 2	1	FINANCIAL PLANNER CONSULTING LTDA FPC LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:12/06/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901746695	CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 71 11 71 Teléfonos: 6013004461

Dirección electrónica: gernecia@seg-colombia.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 14/09/2023 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 15/06/2023

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 15/06/2023 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
15/06/2023	C.C.	52553958	GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/06/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900834413	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 71 11 71 Teléfonos: 6133562

Dirección electrónica: asistente.rrhh@seg-colombia. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 28/03/2015 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 71201 - Ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional

Actividad 4: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
03/10/2018	C.C.	52553958	GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES	REPRESENTANTE LEGAL
20/09/2019	C.C.	79203201	VICTOR JULIO GUTIERREZ ACERO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/06/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900380666	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 71 11 71 Teléfonos: 3004461

Dirección electrónica: contabilidad@seg-colombia. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 26/08/2010

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 02/09/2010 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
30/07/2018	C.C.	52309268	NUBIA VELA CRUZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
27/03/2018	C.C.	52553958	GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES	REPRESENTANTE LEGAL
20/09/2019	C.C.	79203201	VICTOR JULIO GUTIERREZ ACERO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
30/07/2018	C.C.	79203201	VICTOR JULIO GUTIERREZ ACERO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/06/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900380666	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
06/03/2019	C.E.	442069	CRISTOBAL . RODRIGUEZ NAVERO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2025

CERTIFICACIÓIN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONA JURIDICAS

Yo, **GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES** identificada con cedula No. 52.553.958 de Engativá en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA** identificada con NIT **900.834.413-2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá D.C.**, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **5** días del mes de **marzo** de **2025**

Atentamente,



GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES
Representante Legal.
Consorcio Colegios por Bogotá

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES identificada con cedula No. 52.553.958 de Engativá en mi condición de Representante Legal de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 900.380.666-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de marzo de 2025.



GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES
C.C. No. 52.553.958 de Engativá.
Representante legal

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES identificada con cedula No. 52.553.958 de Engativá en mi condición de Representante Legal de SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS identificada con NIT 900.834.413-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de marzo de 2025.

GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES
C.C. No. 52.553.958 de Engativá.
Representante legal

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249-23			
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. (GRUPO 7)		**INTERVENTORÍA - CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTÁ**			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE INTERVENTORIA COMTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO "PLIEGO DE CONDICIONES"		**CUMPLE / N.A.**			**OBSERVACIONES - EVIDENCIA VERIFICABLE**
PERIODO ACTA No. 11	**15 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL 2025**				
No.	**DESCRIPCIÓN**	**SI**	**NO**	**N.A.**	
	1.5.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE INTERVENTORIA.				
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.	OK			Las pólizas del contrato se encuentran emitidas, actualizadas, vigentes y aprobadas por la entidad. El Contratista de obra no ha remitido las polizas actualizadas de acuerdo a la adición y prorroga, a pesar de los diferentes escritos de requerimiento remitidos por la Interventoría.
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.	OK			La Interventoría cumple con las obligaciones del contrato, garantizando así el cumplimiento del objeto del contrato, enmarcadas en las actividades de atención de emergencias y prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
3	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.	OK			En las actas generadas se emite Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Y se encuentran adjuntos al Acta que se está tramitando y en los informes mensuales remitidos a la SED
4	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.	OK			Se cumple con el pago de los tributos de ley correspondientes y causados por el contrato.
5	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	OK			Las facturas se emiten cumpliendo con todos los requerimientos de la DIAN
6	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	OK			No se han presentado daños, perjuicios o reclamaciones.
7	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.	OK			Las pólizas de los contratos se encuentran emitidas, actualizadas, vigentes y aprobadas por la entidad. El Contratista de obra no ha remitido las polizas actualizadas de acuerdo a la adición y prorroga, a pesar de los diferentes escritos de requerimiento remitidos por la Interventoría.
8	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	OK			Se han entregado los informes correspondientes y solicitados por parte de la SED.

9	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	OK			Se han atendido todas las solicitudes y requerimientos que ha generado la SED a la Interventoría.
10	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	OK			La Interventoría desarrolla las actividades propias, para la correcta ejecución del contrato.
11	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	OK			La Interventoría guarda reserva de la información y documentos del contrato a los cuales tiene acceso, no divulga información sin la previa autorización de la Entidad.
12	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales	OK			No se tiene ningún tipo de reclamo referente al trato con los colaboradores.
13	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales	OK			La Interventoría hace seguimiento al cumplimiento de la política ambiental en ejecución del contrato de obra y de Interventoría.
14	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada y todas las condiciones establecidas en los Documentos Previos, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.	OK			La interventoría cumple con las condiciones técnicas dando cumplimiento pleno al alcance del objeto contractual, enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
15	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.	OK			La interventoría cumple con los ofrecimientos realizados en el proceso de selección.
16	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transpare ncia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales	OK			La interventoría da cumplimiento a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
17	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, o las normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.	OK			La interventoría da cumplimiento a lo establecido en el Decreto, referente a la vinculación de mujeres en el equipo de trabajo mínimo, enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.

18	Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020 y en los estudios previos de acuerdo con cada una de las ramas de actividad económica a la cual corresponda el objeto a contratar, o el indicado en las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan al referido decreto, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.	OK			La interventoría garantiza que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se ha contratado el porcentaje de mujeres mínimo establecido, enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
19	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.	OK			La interventoría reporta al personal vinculado para el desarrollo del contrato, enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
20	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.	OK			La interventoría está en el trámite de realizar el registro, enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
21	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores, evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.	OK			La interventoría cuenta con matriz de riesgos e identificación de peligros y valoración de riesgos, donde se contemplan las acciones preventivas y de mejora, enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
22	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.	OK			La interventoría promueve en el equipo de trabajo el uso del lenguaje no discriminatorio.
23	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias o ambientales, presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.	OK			La interventoría da cumplimiento a las medidas de bioseguridad en los diferentes frentes de obra.
24	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 5% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE.			X	No aplica teniendo en cuenta que el personal clave requerido es de perfil profesional.
25	Informar a la supervisión del contrato, trimestralmente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.			X	Si ocurre algún cambio en la composición social de la persona jurídica será reportada a la entidad
26	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.			X	La interventoría informara de las investigaciones penales si llegase a darse la situación
27	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.			X	Si llegase a darse alguna de las situaciones mencionadas serán comunicadas a la entidad
	1.5.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA CADA GRUPO				

1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, siendo una de las actividades principales del presente contrato la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo I. de la NSR10 que indica: "(…)— Se entiende por Supervisión Técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural".	X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, anexo a ello se tiene en el equipo mínimo el especialista estructural de interventoría, aprobado por la SED, para la revisión técnica de aspectos estructurales. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
2	Conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-iles/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pdf	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con ocasión al seguimiento del contrato principal, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se han entregado los informes semanales dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato ha realizado la SED.
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de obra, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los documentos previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, Diagnóstico de Accesibilidad, Verificación de Estudios técnicos y especificaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de obra.	OK			La interventoría dio cumplimiento con la entrega de la obligación del informe preliminar.
6	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de obra en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.	OK			La interventoría Revisa, verifica y corrobora la autenticidad y veracidad de la información remitida por el contratista de obra en cumplimiento de sus actividades y obligaciones. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
7	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de obra y de Interventoría, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se han entregado los informes semanales y mensuales. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
8	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de obra, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de los cronogramas de obras y se reporta la información en los informes semanales y mensuales. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Lo anterior teniendo en cuenta que existen Emergencias que deben ser atendidas de manera inmediata y de acuerdo a las solicitudes y lineamientos que la SED indique en ese momento.
9	Pagar oportunamente los honorarios o salarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, realizando los respectivos pagos de los salarios para su personal de equipo mínimo requerido para este contrato.

10	Revisar y verificar que las garantías del contrato de obra cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por los documentos previos del proceso, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente.	OK			Las pólizas de los contratos se encuentran emitidas, actualizadas, vigentes y aprobadas por la entidad. El Contratista de obra no ha remitido las polizas actualizadas de acuerdo a la adición y prorroga, a pesar de los diferentes escritos de requerimiento remitidos por la Interventoría.
11	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de obra.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se tiene a la fecha acta de inicio de los contratos de obra e interventoría debidamente tramitadas y radicadas ante la SED, el acta de inicio del contrato de obra está radicada a la entidad, no ha habido suspensiones.
12	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de obra, reporte sobre las consultas a las Entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas.	OK			La interventoría siempre ha atendido todos los requerimientos del contratista pero no han hecho consultas sobre normas ubanísticas pues la naturaleza del contrato sólo es mejoramientos de la infraestructura existente.
13	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se realizan seguimientos detallados a la ejecución de las obras y al cumplimiento de los cronogramas y cuando ha sido necesario se les ha exigido planes de contingencia para dar cumplimiento a lo comprometido dentro del contrato y se han hecho las entregas correspondientes. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
14	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto y programación durante todo el contrato de obra.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación en cuanto a calidad, presupuesto y programación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
15	El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas de la obra.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
16	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra. Informando oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución, rindiendo informe por lo menos una vez al mes.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y de forma permanente está controlando los tiempos de ejecución y el balance financiero del contrato y se mantiene informada a la entidad sobre todos los aspectos del contrato. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
17	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra, requiriendo al contratista de obra la subsanación de dicho incumplimiento, otorgando un término comprendido entre tres (3) y cinco (5) días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de obra no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a diez (10) días hábiles.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y de forma permanente comunica a la entidad sobre todos los aspectos ocurridos durante la ejecución del contrato.
18	Acompañar, apoyar y emitir conceptos dentro de los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales, respecto de la ejecución del contrato de obra, durante su vigencia y en la etapa postcontractual.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.

19	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y se tiene el personal de equipo mínimo de interventoría. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
20	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de obra, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para este periodo la interventoría en conjunto con la SED y contratista a los respectivos comités en conjunto a fin de revisar los problemas y avances que se tengan en los frentes de obra.
21	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de obra comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para lo cual se envían semanalmente los informes semanales al correo de apoyo a la supervisión. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
22	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales, haciendo seguimiento a la toma de pruebas, ensayos, controles y resultados.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, y se toman a las mediciones de obra ejecutadas, se solicita al contratista certificados de calidad de los materiales. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
23	Efectuar vigilancia y control a la bitácora única de obra, donde se consignarán todas las Instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del proyecto.	OK			Se llevan las bitácoras de obra y allí se diligencian todas las instrucciones, solicitudes, observaciones al contratista. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
24	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y se tiene un archivo organizado, igualmente esta información es remitida a la supervisión de la SED en los informes semanales. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
25	Revisar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial presentadas por el contratista de obra, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta mensual de pago, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la SED un informe de las cantidades de obra ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de obra, la Interventoría acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.	OK			La interventoría reviso y aprobó el acta corte No. 9 del contratista de obra. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
26	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta mensual de pago.	OK			Con este procedimiento se está dando cumplimento al requerimiento para pago de interventoría. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
27	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para lo cual se envían semanalmente los informes semanales al correo del supervisor de supervisión del contrato. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.

28	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de obra o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato, acompañando a la SED hasta finalizar los procesos o controversias, o hasta la caducidad de las acciones.	OK			Para el presente corte no se cuenta con ningún tipo de reclamación o demandas desde el contratista o terceros.
29	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la obra.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para ello se revisan los documentos Y/o solicitudes del contratista y se les da debida respuesta, en los casos requeridos se transmite a la supervisión de la SED.
30	Brindar apoyo oportuno a las reclamaciones que formule la comunidad, los Entes de control o los contratistas con respecto a la ejecución de las obras, acompañando a la SED en la proyección de las respuestas que deban ser emitidas por la SED.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, y se ha apoyado a la SED para atender todos los requerimientos que llegan a la entidad en función de las obras del alcance de este contrato.
31	Reportar a la SED, de los hechos corroborados de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del reporte realizado por el contratista de obra, conceptuando acerca de la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir recomendaciones sobre las medidas a tomar.	OK			No se han presentado situaciones de fuerza mayor que hayan requerido ser informadas a la entidad.
32	La interventoría deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de eventos eximentes de responsabilidad que alegue el contratista de obra, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para ello se revisan los documentos y/o solicitudes del contratista y se les da debida respuesta, en los casos requeridos se transmite a la supervisión de la SED.
33	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, suministrando el personal requerido como equipo mínimo y dando charlas de comunicación asertiva para el trato con los demás.
34	Vigilar y aprobar el protocolo y/o plan de manejo arqueológico que el contratista de obra, implemente y ejecute en caso de que llegaren a encontrar en los sitios de trabajo o que se descubran durante la ejecución del contrato de obra, objetos, zonas o monumentos de interés arqueológico, histórico o turístico. Para lo cual el interventor deberá presentar un informe detallado a la supervisión.			X	A la fecha no se han encontrado objetos de valor arqueológico. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
35	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las solicitudes presentadas por el contratista de obra o la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, de manera que no generen retrasos a las obras o ampliaciones en el plazo establecido.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y responde de manera prioritaria a todos los requerimientos del contratista. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
36	El interventor deberá verificar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado por el contratista de obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para ello se revisan los documentos de cada trabajador previo a su ingreso a obra, generando la debida respuesta con su aprobación o NO aprobación si no se tienen los documentos completos. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
37	El interventor deberá certificar mediante documento en el cual garantice que los insumos utilizados en el análisis de precios unitarios concuerdan con el valor de la actividad o ítem propuesto por el contratista de obra en su oferta económica.	OK			La interventoría vela en todo momento porque los materiales e insumos utilizados en las obras son acordes en especificación, calidad y precios a los definidos en los apus. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la Entidad.
38	Realizar el acompañamiento, y la respectiva verificación de las actas de vecindad presentadas por el contratista de obra, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso, y zonas del colegio que no se intervendrán, las cuales deberán ser allegadas por el contratista de obra para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva.			X	La Interventoría vela por el cumplimiento de esta obligación de acuerdo a lo enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
39	Deberá utilizar el software que de la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido del contratista de obra y la SED.			X	Esta obligación no ha sido aplicada pues la SED no ha exigido la utilización de algún software específico.

40	En caso de que el contratista de obra solicite la inclusión de maquinaria y/o personal para labores nocturnas y días feriados, el interventor deberá evaluar y aprobar o rechazar motivadamente dicha solicitud. En caso de ser viable, el interventor deberá poner a disposición personal en obra para labores nocturnas y días feriados, previo a los permisos otorgados por las entidades pertinentes.	OK			La interventoría ha aprobado labores en días feriados y en horario nocturno se ha enviado la debida solicitud a los frentes de obra y entidades. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga.
41	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a tres (3) días hábiles.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
42	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de obra se abstenga de suscribir cualquier acta, la Interventoría de berácertificar por escrito tal hecho de manera inmediata.			X	Aplica para la etapa final del contrato de obra. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
43	Para la etapa de liquidación el interventor deberá certificar que las cantidades ejecutadas en obra corresponden a las realmente ejecutadas, así como la idoneidad y los correctos procesos constructivos desarrollados en la obra.			X	Aplica para la etapa final del contrato de obra. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
44	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las obras, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.			X	Aplica para la etapa final del contrato de obra. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
45	En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato la entrega de informes contables, el contratista cuenta con un término de diez (10) días calendario para la entrega de estos, una vez realizado el requerimiento por la supervisión.			X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, y hasta el momento no se ha requerido por parte de la entidad.
	1.5.6.3.1. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA CADA GRUPO				
	Finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, una vez surtida la notificación de la Resolución de Adjudicación de este, deberá realizar la suscripción del contrato dentro del término dispuesto por la Entidad, el cual no podrá superar los tres (3) días hábiles, en caso de que el adjudicatario sea persona natural, jurídica o unión temporal o consorcio.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, ya se cumplió esta obligación y esta etapa ya se surtió.
	Para el caso de uniones temporales o consorcios se podrá ampliar el plazo anteriormente indicado, únicamente si dentro del mismo se agendó cita en el sistema de agendamiento de citas de la DIAN para la obtención del RUT, y esta fue asignada con posterioridad a los tres (3) días hábiles establecidos.				
	Si el adjudicatario injustificadamente no firma el contrato dentro del plazo fijado, la Secretaría de Educación del Distrito podrá, previo concepto de la dependencia de origen de la necesidad, optar por: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al proponente que hubiere ofertado la siguiente mejor oferta según los criterios de calificación del presente pliego de condiciones.				
	La no firma del contrato por parte del adjudicatario, dará lugar a que la Secretaría de Educación del Distrito declare el siniestro y haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía. (Art. 30, Numeral 12 Ley 80/93). En cumplimiento de lo anterior, deberá entregar los siguientes documentos:				
1	Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y todo el equipo mínimo de interventoría se encuentra revisado y aprobado por la Supervisión de la SED.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, y estos documentos ya fue aportados y radicados con las hojas de vida de cada uno de los profesionales de interventoría.

3	Verificación de la definición de la situación militar del contratista persona natural y representante legal del contratista persona jurídica (cuando aplique).			X	No aplica
4	En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal y el Registro de identificación tributaria - RIT	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, documento que ya fue aportado.
5	Antecedentes de la Personería de Bogotá D.C, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación tanto de las personas jurídicas como de las personas naturales que sean sus representantes	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, documento que ya fue aportado.
6	Autorización firmada para poder realizar la consulta Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
7	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la cámara de comercio.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
8	Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria.	OK			EL documento fue aportado al inicio del contrato y se entrega con cada Acta de pago.
9	Declaración Proactiva bienes y renta, y conflicto de intereses aplicativo ley 2013/2019 de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/).	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, documento que ya fue aportado.
10	Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC de NO encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://redam.gov.co/)	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, documento que ya fue aportado
11	El proponente seleccionado debe indicar los siguientes datos: 1. Banco donde tiene la cuenta 2. Sucursal 3. Tipo de cuenta bancaria 4. Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios) 5. Tipo de Régimen Tributario al que pertenece. 6. Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, documento que ya fue aportado.
	1.5.6.3.2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PARA CADA GRUPO				
	Una vez suscrito el contrato, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subir en la plataforma transaccional del SECOP II todas las garantías solicitadas en el presente documento. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, la SED realizará su revisión y comunicará a la Interventoría cualquier observación al respecto, con el fin de que en dos (2) días hábiles realice las correcciones a las pólizas y radique nuevamente en la SED. Una vez sean recibidas las garantías a satisfacción, la SED deberá aprobarlas dentro en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.	OK			Las garantías de los contratos están subidas en el SECOP II
	De esta manera, se establece el proceso para la corrección y ajustes a las garantías establecidas el cual no podrá superar los plazos establecidos en el párrafo anterior. De manera simultánea posterior a la suscripción del contrato, el contratista de interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles deberá entregar a la supervisión o apoyo a la supervisión, los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio de obra, los cuales se encuentran señalados a continuación:				
1	Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido por parte de la SED.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y todo el equipo mínimo de interventoría se encuentra revisado y aprobado por la Supervisión de la SED.

2	El contratista deberá allegar certificación firmada por el revisor fiscal de la sociedad si el contratista de acuerdo con la ley está obligado y el representante legal de la sociedad, en la cual certifiquen que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución de las labores de seguimiento se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluyendo a los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Nota: el contratista de interventoría deberá acreditar que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, allegando a la supervisión, las planillas y/o certificados de afiliación correspondientes, esto en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del acta de inicio. Así mismo, la SED podrá requerir dichos soportes actualizados en cualquier momento de la ejecución del contrato	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y ya fue remitido a la SED.
	1.5.6.3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA CADA GRUPO				
1	El interventor deberá garantizar que la obra sea ejecutada de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme el objeto y alcance del contrato de obra a intervenir en especial en materia ambiental y recursos hídricos.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y se ha trabajado conjuntamente con el contratista y la SED para el cumplimiento del contrato bajo las normas vigentes en Colombia. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
2	El interventor realizará el seguimiento, control y aval, sobre las "OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL" asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir dichos impactos, garantizando el cumplimiento de estas, contenidos en el Estudio previo y documentos anexos al proceso de selección del contrato de obra, y las demás disposiciones contenidas en el contrato de obra.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y ha realizado seguimiento, control y aprobación del plan de manejo de gestión ambiental del contratista de obra y se viene controlando de forma permanente el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA CADA GRUPO				
1	La Interventoría deberá suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para el seguimiento a la ejecución de la obra, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y cuentas con todo el personal requerido. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
2	EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, los cuales en ningún caso podrán sumar más del 100% de su tiempo de dedicación cuando se encuentren involucrados en otros proyectos, públicos o privados, ajenos al contrato derivado del presente proceso. El personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y cuenta con todo el personal requerido. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
3	La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro correspondiente a "PERSONAL CLAVE", deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su Competencia	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y todo el personal cumple con todas las obligaciones de su competencia. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.

2	Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condiciones contenidas en el contrato de obra objeto de seguimiento.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
3	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, en relacion a los comunicados de la SED respecto al objeto del contrato
4	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, en la participación mensual de reuniones de seguimiento semanal
5	Velar constantemente, que su personal y sus colaboradores no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación
6	Velar constantemente que el personal y colaboradores de obra no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación
7	Asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se presentan informaes semanales y mensula en relacion al cumplimiento de la obligación contractual. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
8	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación
9	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto, con la oportunidad y periodicidad requerida.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. El Contratista de obra no ha remitido las polizas actualizadas de acuerdo a la adición y prorroga, a pesar de los diferentes escritos de requerimiento remitidos por la Interventoría.
10	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, la interventoría remite al correo de la supervisión los informes semanales y mensuales acorde al periodo. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
11	La interventoría deberá remitir a la SED el aval y la aprobación de los imprevistos solicitados por el contratista de obra para su análisis y verificación.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. A la fecha el contratista no ha remitido ningun inprevisto para aprobación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
12	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo; a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
13	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.			X	No aplica

	1.5.6.3.9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
1	El contrato se desarrollará en la ejecución de obra, por lo cual el interventor deberá asignar el recurso humano técnico, administrativo, equipos para garantizar la debida ejecución, en los plazos establecidos en el presente proceso. El contratista de interventoría revisará el plan de calidad técnica de la obra incluyendo este aparte en el informe mensual de interventoría. Laboratorio de Ensayo de Materiales: La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita objeto de los ensayos, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. (Según aplique, conforme al tipo de intervención)	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para lo cual se cuenta con personal requerido desde la SED, igualmente se revisan los ensayos y laboratorios ejecutados en cada uno de los frentes de obra, para este periodo no se han efectuado ensayos, de otra parte, la interventoría cumple con la revisión de las memorias de cálculo para el presente corte, verificando las medidas reales en campo, tarea que se efectúa con el contratista de obra. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
2	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales por lo cual supervisará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
3	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño: La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista de obra, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistentes (NSR - 10), AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.998), AISC-LRFD (1994) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el INGEOMINAS, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
4	Coordinar de común acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de interventoría por parte de la SED sobre los cambios necesarios y convenientes de las obras y suministros, previo concepto técnico del interventor.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se mantiene constante comunicación con la supervisión del contrato en relación a la obligación contractual.
5	Supervisar y ejercer el control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de obra, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
6	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del contratista de obra de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.10. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA.				
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.				
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, en relación al avance de la obra y la proyección de actividades a ejecutar. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.12. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES. (Cuando a ello hubiere lugar)				

	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la demolición de elementos no estructurales. (Cuando a ello hubiere lugar), por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.13. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.				
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de obras y protocolo de atención de emergencias, por parte del contratista de obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones exigidas en los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.14. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LAS REDES LAN EN LOS COLEGIOS DE LA SED.				
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cableado estructurado de las redes LAN en los colegios de la SED, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se atendieron reuniones presenciales con OTIC para determinar las responsabilidades, recomendaciones y desinstalación de aparatos en custodia de las instituciones educativas. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.15. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.				
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en Materia de Servicios Públicos, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.				La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.16. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACION PARA EL CONTROL DE LA EJECUCION DE LA OBRA				
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la información para el control en la ejecución del contrato, por parte del contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.				La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se remiten los informes semanales. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.17. APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA				
	La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y validación en cuanto los ítems no previstos por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos. Son ítems o actividades no previstas aquellas obras que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica. En caso de que, durante la ejecución de las obras y con el visto bueno de la interventoría y la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista de obra, la interventoría y la SED acordarán la actividad no prevista y el respectivo precio para estos ítems conforme al procedimiento establecido en el presente documento, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el contratista de obra estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo.			X	No Aplica para este corte, a la fecha no se han generado ítem o actividades no previstas, de igual modo ya se recibió capacitación por parte de estudios previos de la SED y se tiene claro el procedimiento de los ítem No previstos. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.18. OBLIGACIONES PARA LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE LOS INSUMOS PARA LA OBRA				

	La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y validación a los análisis de precios unitarios, elaborados por el Contratista de obra, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.19. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA				
	Teniendo en cuenta que a la Secretaria de Educación del Distrito de conformidad con el Artículo 24 del Manual Integrado de Contratación le corresponde hacer la verificación a la entrega material de la obra desarrollada a través de la interventoría contratada para tal fin, al igual que dejar para la SED los soportes o productos documentales respectivos, la SED estableció un procedimiento para desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato en un término no mayor a quince (15) días calendario			X	No Aplica para este periodo, finalización del contrato.
	1.5.6.3.20. DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA				
	El interventor realizará el seguimiento, control y verificación sobre los documentos contenidos en el título “Documentos mínimos para la liquidación del contrato” del estudio previo del contrato de obra y el comunicado “LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023” emitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED.			X	No Aplica para este periodo, finalización del contrato.
	1.5.6.3.21. DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA				
	El interventor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado “LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023” emitida por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED.			X	No Aplica para este periodo, finalización del contrato.
	1.5.6.3.22. ADVERTENCIA ANTICIPADA				
	El Interventor deberá advertir al supervisor y/o apoyo a la supervisión en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de que tenga conocimiento sobre posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, el cronograma planteado y los demás elementos del contrato, y las estrategias a implementar para ser analizadas por parte de la SED para reducir el impacto en el desarrollo del proyecto de dicho evento. La SED deberá analizar la advertencia recibida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta, lo cual podrá dar lugar a la convocatoria de mesa de trabajo conjunta para la toma de decisiones. El interventor no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.23. OBLIGACIONES ESPECIALES				
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones especiales (objetos de valor arqueológico), por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X	Las actividades desarrolladas corresponden a atención de emergencias y actividades prioritarias sobre le infraesturctura existente.
	1.5.6.3.24. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DIVULGACIÓN.				
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones en materia de participación comunitaria y divulgación, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.25. OBLIGACIONES DE TRAMITES Y PERMISOS				

	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en trámites y permisos, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.26. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.				
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X	Esta obligación obedece a la finalización del contrato
	1.5.6.3.27. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA DE OBRA				
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en materia de infraestructura, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Enmarcado en las actividades de atención de emergencia y actividades prioritarias, las cuales son el objeto principal de la adición y prorroga. Y de acuerdo a las directrices dadas por la SED.
	1.5.6.3.28. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL INTERVENTOR				
	La Interventoría deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará de acuerdo con la periodicidad establecida por parte de la supervisión.	OK			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.

CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTÁ
GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL

Outlook

RV: Paz y salvo de auditorias activas grupo 7 2023

Desde MAGALY MEJIA CUARTAS <mmejiac@educacionbogota.gov.co>
Fecha Mié 05/03/2025 19:15
Para HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
CC MILLER ANTONIO CIFUENTES LARGO <mcifuentesl@educacionbogota.gov.co>; SONIA MILENA CUERVO PEREZ <scuervop@educacionbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Luego de consultar en la base de hallazgos de la DCCEE, no se evidencian hallazgos sobre el Contratista de obra: CONSORCIO EDIFICACIONES DISTRITALES; CO1.PCCNTR.5305650/2023 y tampoco se evidencian sobre el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA: CONSORCIO COELGIOS POR BOGOTA: 5313249 - 2023.

Cordialmente,

Magaly Mejía Cuartas
Contratista
Dirección de construcción y conservación de establecimientos educativos
Secretaría de Educación del Distrito
PBX 324100 Ext. 3149
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: MILLER ANTONIO CIFUENTES LARGO <mcifuentesl@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de marzo de 2025 18:02
Para: MAGALY MEJIA CUARTAS <mmejiac@educacionbogota.gov.co>
Cc: SONIA MILENA CUERVO PEREZ <scuervop@educacionbogota.gov.co>; HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Paz y salvo de auditorias activas grupo 7 2023

Cordial saludo,

Remito para gestión pertinente por favor.

Quedo atento.

Cordialmente,

Miller Antonio Cifuentes Largo
Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: (+571) 324 1000

De: HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de marzo de 2025 6:01 p. m.
Para: MARIA CLAUDIA HOYOS MORALES <mhoyos@educacionbogota.gov.co>; MILLER ANTONIO CIFUENTES LARGO <mcifuentesl@educacionbogota.gov.co>
Cc: EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRIGUEZ <esantana@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Paz y salvo de auditorias activas grupo 7 2023

Buenas tardes.

Profesional. María Claudia hoyos
Dirección de Construcciones

Cordial saludo.

En la presente y dando cumplimiento a Los documentos de presentación de Las actas parciales del contratista e interventoría la solicitud
amable y respetuosa de Los Paz y salvo de auditorías activas de las siguientes empresas:

1. Contratista de obra: CONSORCIO EDIFICACIONES DISTRITALES; CO1.PCCNTR**.5305650/2023**
2. CONTRATISTA DE INTERVENTORIA: CONSORCIO COELGIOS POR BOGOTA: **5313249 - 2023.**

Gracias por la atencion prestada.

Cordialmente,

Hernán López

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.
_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso

expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NI 900380666 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARTIN RAFAEL CORDOBA GONZALEZ identificado(a) con CC 79372186

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481667482	1264051530	Y	2025-02-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																		$1,600,000	6.96%	$111,400

Este certificado se expide el día 2025-02-18 a las 09:52.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79372186		CORDOBA GONZALEZ MARTIN RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 148 107 50 AP 902 TORRE 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5162262	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1214500673	9479667497	I	2025/02/20	2025/01/23	BANCO DAVIVIENDA	0	$627,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	79372186	CORDOBA MARTIN	25-14	30	$2,200,000	$352,000	EPS037	30	$2,200,000	$275,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$352,000	$0	$0	$352,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$352,000	$0	$0	$352,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$275,000	$0	$0	$275,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$275,000	$0	$0	$275,000
TOTAL				1	$627,000	$0	$0	$627,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NI 900380666 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARCOS AHUMADA RIAÑO identificado(a) con CC 1015421838

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	6													X					$1,000,000	4%	$40,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	24																		$4,000,000	4%	$160,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	6													X					$1,000,000	16%	$160,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24																		$4,000,000	16%	$640,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	6													X					$1,000,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	24																		$4,000,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	6													X					$1,000,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	24																		$4,000,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	6													X					$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	24																		$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	6													X					$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	24																		$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	6													X					$1,000,000	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24																		$4,000,000	6.96%	$278,400
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	6													X					$1,000,000	4%	$40,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24																		$4,000,000	4%	$160,000

Este certificado se expide el día 2025-02-18 a las 10:02.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA identificado(a) con NI 901746695 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JHON EDISON REYES ROJAS identificado(a) con CC 80764774

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	23																		$4,347,000	4%	$173,900
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	7													X					$1,323,000	4%	$53,000
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	23																		$4,347,000	16%	$695,600
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	7													X					$1,323,000	16%	$211,700
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	23																		$4,347,000		$0
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	7													X					$1,323,000		$0
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	23																		$4,347,000		$0
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	7													X					$1,323,000		$0
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	23																		$0	0%	$0
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	7													X					$0	0%	$0
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	23																		$0	0%	$0
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	7													X					$0	0%	$0
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	23																		$4,347,000	6.96%	$302,600
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	7													X					$1,323,000	0%	$0
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	23																		$4,347,000	4%	$173,900
9481595754	1265798878	E	2025-02-14	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	7													X					$1,323,000	4%	$53,000

Este certificado se expide el día 2025-02-14 a las 04:41.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA identificado(a) con NI 901746695 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PAOLA ANDREA FERNANDEZ CORDOBA identificado(a) con CC 34331512

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481687070	1265802342	Y	2025-02-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30	X																$1,423,500	6.96%	$99,100

Este certificado se expide el día 2025-02-14 a las 04:41.

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA identificado(a) con NI 901746695 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARTHA ISABEL CONRADO LOPEZ identificado(a) con CC 52966252

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481687070	1265802342	Y	2025-02-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30	X																$1,423,500	6.96%	$99,100

Este certificado se expide el día 2025-02-14 a las 04:43.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	52966252
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARTHA ISABEL CONRADO LOPEZ CONRADO LOPEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 57A NO.145-80 INT 4 APTO 101	TELÉFONO:	6431272
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7955440581**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/01/28			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1223204703

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 268.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 268.800	$ 0	$ 268.800
SUBTOTALES:										**$ 268.800**	**$ 0**	**$ 268.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 210.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.000	$ 0	$ 0	$ 210.000
SUBTOTALES:													**$ 210.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 210.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.800	$ 8.800	$ 0	$ 0	$ 8.800
SUBTOTALES:									**$ 8.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES								
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 52966252	CONRADO LOPEZ MARTHA ISABEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 3.200.000				NO								01-30										231001-COLFONDOS	30	$ 1.680.000	$ 268.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 268.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.680.000	$ 210.000	$ 0	$ 210.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.680.000	52966252	$ 8.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 487.600**

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA identificado(a) con NI 901746695 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JENNIFER MONGUI BERNAL identificado(a) con CC 1026273377

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481687070	1265802342	Y	2025-02-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X											$1,423,500	6.96%	$99,100

Este certificado se expide el día 2025-02-14 a las 04:44.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que PEYCO COLOMBIA identificado(a) con NI 900462129 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para RICARDO MONTENEGRO SOTO identificado(a) con CC 79892395

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	19							X											$4,264,107	4%	$170,600
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	11													X					$2,468,693	4%	$98,800
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	19							X											$4,264,107	16%	$682,300
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	11													X					$2,468,693	16%	$395,000
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	19							X											$4,264,107		$21,400
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	11													X					$2,468,693		$12,400
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	19							X											$4,264,107		$21,400
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	11													X					$2,468,693		$12,400
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	19							X											$0	0%	$0
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	11													X					$0	0%	$0
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	19							X											$0	0%	$0
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	11													X					$0	0%	$0
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	19							X											$4,264,107	6.96%	$296,800
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	11													X					$2,468,693	0%	$0
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	19							X											$4,264,107	4%	$170,600
9481432723	1248909757	E	2025-02-06	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	11													X					$2,468,693	4%	$98,800

Este certificado se expide el día 2025-02-14 a las 04:46.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA identificado(a) con NI 901746695 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SANDRA MILENA RAMIREZ PEREZ identificado(a) con CC 30235175

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481687070	1265802342	Y	2025-02-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30	X																$1,423,500	6.96%	$99,100

Este certificado se expide el día 2025-02-14 a las 04:45.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NI 900380666 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para VIVIANA BELTRAN SANCHEZ identificado(a) con CC 1019009899

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	24																		$3,200,000	4%	$128,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	6													X					$800,000	4%	$32,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24																		$3,200,000	16%	$512,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	6													X					$800,000	16%	$128,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	24																		$3,200,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	6													X					$800,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	24																		$3,200,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	6													X					$800,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	24																		$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	6													X					$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	24																		$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	6													X					$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24																		$3,200,000	6.96%	$222,800
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	6													X					$800,000	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24																		$3,200,000	4%	$128,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	6													X					$800,000	4%	$32,000

Este certificado se expide el día 2025-02-18 a las 09:53.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NI 900380666 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para NATALIA MAYORGA ULLOA identificado(a) con CC 1018437742

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	6													X					$940,000	4%	$37,600
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	24																		$3,760,000	4%	$150,400
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	6													X					$940,000	16%	$150,400
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24																		$3,760,000	16%	$601,600
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	6													X					$940,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	24																		$3,760,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	6													X					$940,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	24																		$3,760,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	6													X					$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	24																		$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	6													X					$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	24																		$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	6													X					$940,000	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24																		$3,760,000	0.522%	$19,700
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	6													X					$940,000	4%	$37,600
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24																		$3,760,000	4%	$150,400

Este certificado se expide el día 2025-02-18 a las 08:46.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NI 900380666 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JEAN PIERRE PEREZ BERMUDEZ identificado(a) con CC 1016064486

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																		$1,500,000	4%	$60,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																		$1,500,000	16%	$240,000
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	30																		$1,500,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	30																		$1,500,000		$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	30																		$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	30																		$0	0%	$0
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																		$1,500,000	6.96%	$104,400
9481773447	1275077968	E	2025-02-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																		$1,500,000	4%	$60,000

Este certificado se expide el día 2025-02-18 a las 09:55.